



VISTO:

El Expediente n.º **GSG00020240000203** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **46-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **8-2024** del **19 de abril de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe n.º **000118-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **6 de mayo** del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria n.º **8-2024** realizada el **19 de abril de 2024**, la Regidora **MARÍA CESSY LOZANO RAMIREZ** solicitó de manera verbal, fiscalizar el desempeño funcional de la Gerente Municipal, invitándola a informar sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas en el marco del Informe de Fiscalización al proceso de selección Adjudicación Simplificada n.º **0060-2023-MPCP-CS-AS 1ra Convocatoria derivada del CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-MPCP-CS-CP**, para la contratación del **“SERVICIO DE TALLERES EXTERNOS PARA LA REPARACIÓN DEL TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 210G; CAMIÓN VOLQUETE VOLVO N12; A NIVEL DE OVERHAUL Y SEMI OVERHAUL A TODO COSTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**; asimismo es de indicar que, el presente pedido se ampara en el artículo 9 numeral 33 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: **“Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”**; consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación “orden del día” para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.º **46-2024** por mayoría calificada de votos del número legal de regidores (13 regidores votantes), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a la señora **KAREN DEL ÁGUILA PINEDO, GERENTE MUNICIPAL**, para que en la presente sesión ordinaria n.º 8-2024 informe sobre

las acciones correctivas y preventivas adoptadas respecto al caso del OVERHAUL (Informe Documentado de Fiscalización de fecha 6 de marzo de 2024, suscrito por la Regidora María Cessy Lozano Ramírez, sobre la Adjudicación Simplificada n.º 0060-2023-MPCP-CS-AS 1ra Convocatoria derivada del **CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-MPCP-CS-CP, para la contratación del “SERVICIO DE TALLERES EXTERNOS PARA LA REPARACIÓN DEL TRACTOR ORUGA JOHN DEERE 210G; CAMIÓN VOLQUETE VOLVO N12; A NIVEL DE OVERHAUL Y SEMI OVERHAUL A TODO COSTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente Por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »